MC-016-2026, OBJETO: "***MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR".***

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($78.790.386) M/CTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-016-2026, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y contratar la ejecución del objeto antes descrito.

Una vez publicada la Invitación Pública en la plataforma SECOP II y surtidas las etapas previstas en el cronograma del proceso, se procedió al cierre de la recepción de ofertas, verificándose la presentación de propuestas por parte de los siguientes oferentes:





PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	DOMICILIO PRINCIAPAL
CONSTRUTECNI LTDA	$ 76.182.470	Magangué, Bolivar
INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 64.006.800	Bogotá D.C
PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T	$ 78.790.386	Magangué, Bolivar

En consecuencia, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, el cronograma del proceso y la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Ahora bien, es preciso señalar que el Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-016-2026 FUE LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, Bolívar, lugar de ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Pública y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que las Entidades Estatales podrán limitar las convocatorias a MIPYMES colombianas con domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato.

.

En virtud de lo anterior, una vez revisada la documentación aportada por el proponente **INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S.,** se evidenció que su domicilio principal corresponde a la ciudad de **Bogotá D.C**., razón por la cual no cumple con la condición habilitante exigida para participar en una convocatoria limitada a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Magangué, Bolívar.

En consecuencia, la propuesta presentada por **INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra incursa en la causal de rechazo**, por lo que no será objeto de evaluación de requisitos habilitantes ni de evaluación económica dentro del presente proceso de selección.

Por lo anterior, el Comité Evaluador continuará la verificación y evaluación únicamente respecto de las propuestas presentadas por **CONSTRUTECNI LTDA** y **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T**., por cumplir preliminarmente con la condición de MIPYMES domiciliadas en el municipio de Magangué, Bolívar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como por las reglas establecidas en la Invitación Pública del presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes únicamente del oferente que haya presentado **la oferta con el menor precio**, siempre que la misma **no se encuentre incursa en causal de rechazo** y cumpla con las condiciones exigidas en la convocatoria.

En consecuencia, una vez descartada la propuesta presentada por INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas anteriormente, se identifica que la oferta presentada por **CONSTRUTECNI LTDA**., por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($76.182.470) M/CTE.,** corresponde a la propuesta de menor valor entre aquellas que continúan habilitadas para participar en el proceso.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, y demás requisitos exigidos en la Invitación Pública respecto del proponente **CONSTRUTECNI LTDA**., conforme a las reglas previstas para los procesos de mínima cuantía.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: CONSTRUTECNI LTDA

VALOR: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($76.182.470) M/CTE

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y atendiendo las reglas previstas para los procesos de mínima cuantía, el Comité Evaluador procedió inicialmente a verificar que la oferta presentada por **CONSTRUTECNI LTDA.**, identificada como la propuesta de menor valor económico entre las habilitadas para participar en el proceso, no se encontrara incursa en ninguna de las causales de rechazo previstas en la convocatoria.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el proponente presentó la Carta de Presentación de la Propuesta y demás formatos exigidos en la Invitación Pública utilizando logotipos e identificaciones institucionales de la Alcaldía Municipal de Magangué.

Al respecto, la Invitación Pública estableció expresamente como causal de rechazo:

"Cuando la oferta, documentos anexos, formatos, propuestas económicas, certificaciones o cualquier otro documento presentado por el proponente contenga logotipos, membretes, identificaciones institucionales de esta administración y/o nombres de entidades públicas o privadas, referencias contractuales o información que no guarde relación con el presente proceso de selección y que genere confusión respecto de la identidad del proponente, la validez de la oferta o la destinación de los documentos aportados."

En consecuencia, al configurarse la causal de rechazo antes citada, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **CONSTRUTECNI LTDA. debe ser RECHAZADA**, razón por la cual

no procede la verificación de los requisitos habilitantes ni la evaluación de la oferta económica presentada por dicho proponente.

RESULTADO: PROPUESTA RECHAZADA.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.

Una vez descartada la propuesta presentada por CONSTRUTECNI LTDA., por encontrarse incursa en una causal de rechazo expresamente prevista en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procedió a verificar la oferta presentada por **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.**, por corresponder a la siguiente propuesta en orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión preliminar de la oferta, se constató que el proponente **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública, por lo que resulta procedente continuar con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso de selección.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones previstas en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y demás condiciones mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual. En el siguiente orden:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

proponente indicado: **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T,**

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL más. expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, renovada a 2026 y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato	**CUMPLE**
CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO	**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE, CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la DIAN. La fecha de generación del documento deberá corresponder a la vigencia del presente año. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, aportando de manera individual el respectivo RUT.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) y mínimo un (1) contrato ejecutado, terminado y/o liquidado durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas. Los contratos aportados deberán tener por objeto o incluir dentro de sus actividades la ejecución de obras y/o servicios de mantenimiento, adecuación, reparación, mejoramiento o intervención de infraestructura física, y/o instalaciones eléctricas, y/o actividades afines relacionadas con el objeto del presente proceso. La experiencia acreditada deberá corresponder, en su conjunto, a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso	**CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE /NO CUMPLE**
FORMULARIO Nro. 2 ANEXO ECONÓMICO	**CUMPLE**
FORMULARIO Nro. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR	**CUMPLE**
FORMULARIO Nro. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**
FORMULARIO Nro. 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA	**CUMPLE**

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, correspondientes a la capacidad jurídica, experiencia y demás condiciones mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual, el Comité Evaluador concluye que el proponente **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.** cumple integralmente con la totalidad de las exigencias establecidas para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-016-2026.

Así mismo, se constató que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de rechazo previstas en la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al señor Alcalde Municipal de Magangué aceptar la oferta presentada por **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.**, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($78.790.386) M/CTE.**, por considerarla ajustada a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la Invitación Pública y favorable para los intereses de la Entidad.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con la verificación efectuada y los resultados consignados en el presente informe, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-016-2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR"**, razón por la cual se recomienda la aceptación de la oferta por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($78.790.386) M/CTE.**

No obstante, la presente recomendación tiene carácter preliminar y queda sujeta al término de traslado previsto en el cronograma del proceso y en la normativa aplicable. En consecuencia, el presente Informe de Evaluación será publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y para surtir el correspondiente traslado, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido por la Entidad.

Una vez vencido el término de traslado y analizadas las observaciones que eventualmente se presenten, el Municipio de Magangué adoptará la decisión que en derecho corresponda respecto de la aceptación de la oferta dentro del presente proceso de selección.

En constancia se firma en Magangué, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026, se ordena su publicación en el portal único de contratación.

COMITÉ EVALUADOR:

MANUEL PEÑA TEHERAN
Secretario de planeación Infraestructura y desarrollo económico
Evaluador proceso de Mínima Cuantía

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe Oficina Jurídica Municipal
Evaluador proceso de Mínima Cuantía

GELBERTO GABRIEL GÁNDARA DE LA ESPRIELLA
Secretario De Hacienda
Evaluador proceso de Mínima Cuantía